

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de agosto de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "LIBRESA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Floriano Merino Montes, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Tito Cabezas Castillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 4701 de 9 de agosto de 1989;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Argentinas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable n° SO-110-IAE-89-701, de 31 de agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Argentinas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DO-CAE-89-679, de 12 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "LIBRESA SOCIEDAD ANONIMA" por DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 19'000.000,00) con lo que asciende a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00), dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de febrero de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia,

que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a 4 2 SET. 1983

Dr. Carlos Muñoz Insua,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1903 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO